RESOLUCION N° 173/2018 EXPEDIENTE N° 502/2017

ESC/4471/2017

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2018.

Visto el expediente caratulado: **"Licencias Gremiales - Año 2017"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el agente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Santiago Hairabedian, solicita que se le justifique la inasistencia en la que ha incurrido, por razones de traslado, el día 13 de noviembre del año próximo pasado, en virtud de haber concurrido al Encuentro de Jóvenes Judiciales, el cual se realizó en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 10 al 12 de noviembre de 2017 (fs. 1)

II. Que la Secretaria de Organización de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación ha ratificado los motivos invocados por el nombrado y ha certificado su asistencia a la referida actividad gremial (fs. 6).

III. Que en el artículo 3 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional se prevé que: "(n)o podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido

acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva", por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 13 de noviembre del año 2017, al agente Santiago Hairabedian, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

Regístrese, hágase saber a la cámara respectiva, a la U.E.J.N. y oportunamente archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION